

**AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA****-CONCEJALIA DE RRHH, REGIMEN INTERIOR, SERVICIOS JURIDICOS Y SEGURIDAD****-DIRECTOR DE RRHH****ASUNTO: RETRIBUCION COMPLEMENTARIA POR TRABAJO DE SUPERIOR****CATEGORIA**

Esta representación ha tenido conocimiento de la tramitación de un expediente al objeto de aprobar un complemento retributivo por trabajo de superior categoría dentro del departamento de Policía Local, concretamente por sustitución del Inspector Jefe de Policía en beneficio del otro Inspector.

Esta cuestión fue objeto de anterior debate en el año 2010, dando lugar a demandas contencioso administrativas contra este mismo Ayuntamiento. Por sentencias 27/13 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4, 282/12 de JCA nº 19, 566/2013 del JCA nº 11 y PA 389/2010 del JCA nº 13 de Madrid, la cuestión planteada fue unánimemente desestimada.

La defensa que por parte de la jefe de los Servicios Jurídicos fue, en síntesis, que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Cuerpo de Policía Local, una de las funciones establecidas para el demandante, era sustituir al inmediatamente superior en caso de ausencia, así como la necesidad de acreditar documentalmente la realización efectiva de todas las funciones, no sólo alguna.

En el caso que nos ocupa en la actualidad, esa administración parece pretender, separándose del criterio seguido en actuaciones precedentes, y actuando contra sus propios actos, retribuir la sustitución por ausencia puntual del Jefe de Policía, cuando al igual que en los supuestos anteriores, el Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda (1993) atribuye dentro de las funciones de la categoría de “Suboficial”, la sustitución del Jefe de Policía en caso de ausencia y en los informes obrantes no se acredita haber efectuado función alguna. Conviene igualmente destacar que en el supuesto que nos ocupa, se trata de retribuir idéntica escala.



Por todo ello...

SOLICITAMOS:

El abono de las retribuciones planteadas en las demandas de los procedimientos arriba referenciados,

Es justicia lo que pido, en Majadahonda a 31 de mayo de 2019

AL CONCEJAL DE RRHH, REGIMEN INTERIOR, SERVICIOS JURIDICOS Y SEGURIDAD